

CONTRATO DE ADHESION

1.- El presente clausulado limita la responsabilidad del depositario, a DUNZA ESTACIONAMIENTOS SA DE CV. Únicamente en los eventos de robo total del vehículo, en los términos de la póliza de seguro contratada para tal efecto y cuyo deducible será pagado por el usuario.

2.- La empresa, por tratarse de un estacionamiento de autoservicio, no se hace responsable por:

a) Objetos, documentos teléfonos celular y accesorios de este, así como, valores dejados en el interior del vehículo.

b) Daños ocasionados por fenómenos meteorológicos, vandalismo y/o manifestaciones populares.

c) Daños de ninguna clase ocasionados al vehículo y/o robos parciales de vehículo en su interior o exterior.

d) Daños causados por colisión o volcadura, ya que los vehículos son conducidos por sus propietarios.

e) Fallas mecánicas, eléctricas de cualquier índole, ruptura de cristales o llantas.

f) Daños a terceros en sus vehículos, bienes o personas.

g) Perdida de o daños a mercancías, dinero, ropa, objetos personales, herramientas, refacciones o cualquier otro tipo de objeto que se encuentre en los vehículos, aun cuando sea consecuencia del robo total del vehículo.

3.- Queda estrictamente prohibido estacionarse en lugares y zonas prohibidas en el estacionamiento (carriles de circulación, zonas de carga y descarga, entradas y salidas, estacionarse en doble carril o en donde no haya cajón de estacionamiento)

4.- En caso de extravió del boleto favor de reportarlo a la gerencia del estacionamiento. Además de cumplir con los requisitos de identificación previa y comprobante de la propiedad del vehículo, el propietario deberá pagar la tarifa de estacionamiento.

5.- El servicio es de tipo "autoservicio" y el horario del estacionamiento quedara sujeto al que indique la administración del estacionamiento.

6.- Recibir el boleto implica la aceptación incondicional del presente contrato, el conocimiento de los términos y condiciones descritas y la confirmación de las mismas.